

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 28 DE ABRIL DE 1988

Nº.21,038

CONTENIDO

COMISION BANCARIA NACIONAL

Resolución Nº.24-88 de 14 de abril de 1988, por la cual se otorga Licencia Internacional adicionalmente a BANCO DO BRASIL, S.A.

Resolución Nº.29-88 de 21 de abril de 1988, por la cual se otorga Licencia Internacional adicionalmente a THE SANWA BANK LIMITED.

AVISOS Y EDICTOS

COMISION BANCARIA NACIONAL

OTORGANSE LICENCIAS INTERNACIONAL

RESOLUCION No.24-88
(De 14 de abril de 1988)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BANCO DO BRASIL, S.A., entidad bancaria constituida de acuerdo con las leyes de Brasil y registrada en el Registro Público al Tomo 0908, Folio 0197, Asiento 102219 de la Sección de Persona Mercantil y actualizada en la Ficha 004868, Rollo 000198 e Imagen 0361 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), se encuentra debidamente habilitada para efectuar negocios de banca en Panamá;

Que mediante Resolución No.7-73 de 8 de febrero de 1973, esta Comisión otorgó a BANCO DO BRASIL, S.A., Licencia General que lo faculta para efectuar indistintamente negocios de Banca en Panamá o en el exterior;

Que conforme al Artículo 2 del Acuerdo No.6-88 de 22 de marzo de 1988 de esta Comisión, los Bancos con Licencia General establecidos en Panamá cuyas operaciones bancarias extranjeras representan un porcentaje significativo del total de sus operaciones bancarias, se encuentran autorizados para solicitar adicionalmente una Licencia Internacional;

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1983

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Edificio Renovación, S. A. Vía Ferrocarril de Cárdenas
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7294 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Imprentas
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: \$18.00
En el Exterior \$18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$34.00
En el Exterior: \$34.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.O.25

Que conforme al mismo Artículo 2 del Acuerdo No.6-88 de 22 de marzo de 1988 de la Comisión, los Bancos a quienes se otorgue adicionalmente Licencia Internacional pueden igualmente autorizarse para transferir al control y amparo de dicha Licencia Internacional, todo o parte de los Activos y Pasivos extranjeros mantenidos bajo la Licencia General;

Que a través de Apoderado General BANCO DO BRASIL, S.A. solicita mediante memorial de 7 de abril de 1988, se otorgue adicionalmente en su favor Licencia Internacional para, al control y amparo de dicha Licencia, exclusivamente dirigir transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior; así como para transferir al control y amparo de dicha nueva Licencia todos los activos y pasivos extranjeros mantenidos actualmente bajo la Licencia General; y, Que BANCO DO BRASIL, S.A. cumple con los requisitos y criterios establecidos por nuestra legislación bancaria, particularmente en el referido Acuerdo No.6-88 de 22 de marzo de 1988, para el otorgamiento adicional de Licencia Internacional, y para transferir al control y amparo de dicha nueva Licencia Internacional todos los activos y pasivos extranjeros mantenidos actualmente bajo la Licencia General, por lo que sus solicitudes no merecen objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Otórgase adicionalmente a BANCO DO BRASIL, S.A. Licencia Internacional para, al control y amparo de dicha Licencia, exclusivamente dirigir transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior.

ARTICULO 2: Autorízase a BANCO DO BRASIL, S.A. a transferir al control y amparo de la Licencia Internacional otorgada conforme al Artículo anterior, todos los activos y pasivos extranjeros mantenidos actualmente bajo la Licencia General.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de

abril de mil novecientos y ocho (1988).

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

EL PRESIDENTE;

Azael Purcalt

EL SECRETARIO,

Mario De Diego Jr.

/rmq.

ES EL COPIA DE SU ORIGINAL

MARIO DE DIEGO
Director Ejecutivo

RESOLUCION No.29-88
(De 21 de abril de 1988)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que THE SANWA BANK LIMITED, es una entidad bancaria constituida de acuerdo a la legislación extranjera e inscrita en el Registro Público, a la Ficha S.E. 0064, Rollo 929 e Imagen 0086 de la Sección de Micropelícula (Mercantil);

Que mediante Resolución No.22-80 de 5 de agosto de 1980, esta Comisión otorgó a THE SANWA BANK LIMITED, Licencia General que lo faculta para efectuar indistintamente negocios de Banca en Panamá o en el exterior;

Que conforme al Artículo 2 del Acuerdo No.6-88 de 22 de marzo de 1988 de esta Comisión, los Bancos con Licencia General establecidos en Panamá cuyas operaciones bancarias extranjeras representan un porcentaje significativo del total de sus operaciones bancarias, se encuentran autorizados para solicitar adicionalmente una Licencia Internacional;

Que conforme al mismo Artículo 2 del Acuerdo No.6-88 de 22 de marzo de 1988 de la Comisión, los Bancos a quienes se otorgue adicionalmente Licencia Internacional pueden igualmente autorizarse para transferir al control y amparo de dicha Licencia Internacional, todo o parte de los Activos y Pasivos extranjeros mantenidos bajo la Licencia General;

Que a través de Apoderado Especial THE SANWA BANK LIMITED solicita mediante memorial de 19 de abril de 1988, se otorgue adicionalmente en su favor Licencia Internacional para, al control y amparo de dicha Licencia, exclusivamente dirigir transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior; así como para transferir al control y amparo de dicha nueva Licencia todos los activos y pasivos extranjeros mantenidos actualmente bajo la Licencia General; y

Que THE SANWA BANK LIMITED cumple con los requisitos y criterios establecidos por nuestra legislación bancaria, particularmente en el referido Acuerdo No.6-88 de 22 de marzo de 1988, para el otorgamiento adicional de Licencia Internacional, y para transferir al control y amparo de dicha nueva Licencia Internacional todos los activos y pasivos extranjeros mantenidos actualmente bajo la Licencia General, por lo que sus solicitudes no merecen objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Otórgase adicionalmente a THE SANWA BANK LIMITED Licencia Internacional para, al control y amparo de dicha Licencia, exclusivamente dirigir transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior.

ARTICULO 2: Autorízase a THE SANWA BANK LIMITED a transferir al control y amparo de la Licencia Internacional otorgada conforme al Artículo anterior, todos los activos y pasivos extranjeros mantenidos actualmente bajo la Licencia General.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintiun (21) días del mes de abril de mil novecientos y ocho (1988).

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

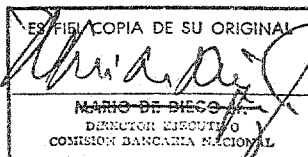
EL PRESIDENTE,

[Firma]
Azael Purcalt

EL SECRETARIO,

[Firma]
Mario De Diego Jr.

/mddec.



AVISOS Y EDICTOS

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante la Escritura Pública Nº.1,502 de 4 de febrero de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 207484, Rollo 23329, Imagen 0035, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "INVERSIONES PISCES, S.A.".

(L-475191)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº.1,501 de 4 de febrero de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 207745, ROLLO 23369, IMAGEN 0089 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada INVERSIONES ANTARES, S.A.

(L-475691)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TYNDALL-GUARDIAN INVESTMENTS INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 8123 del 13 de diciembre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo Ficha 102593, Rollo 10008, Imagen 0246 el día 21 de diciembre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,892 de 31 de agosto de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 102593, Rollo 22271, Imagen 0043, el día 18 de septiembre de 1987.

(L-437014)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que WELFARE SECURITIES INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 9605 del 19 de octubre de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 118868, Rollo 11908, Imagen 0237, el día 20 de octubre de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,527 de 21 de agosto de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 118869, Rollo 22301, Imagen 0145, el día 23 de septiembre de 1987.

(L-403903)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TYNDALL-GUARDIAN COMMODITY FUND INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 8336 del 16 de diciembre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo Ficha 102747, Rollo 10022, Imagen 0297 el día 23 de diciembre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,855 de 31 de agosto de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 102747, Rollo 22390, Imagen 0025 el día 2 de octubre de 1987.

(L-437014)
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TYNDALL-GUARDIAN MORTGAGE FUND INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 8155 del 13 de diciembre de 1982, de la Nota-

ría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo Ficha 103117, Rollo 10065, Imagen 0237 el día 3 de enero de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,920 de 31 de agosto de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 103117, Rollo 22354, Imagen 0160, el día 29 de septiembre de 1987.

(L-437014)
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TYNDALL-GUARDIAN NORTH AMERICAN FUND INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 8142 del 13 de diciembre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 102681, Rollo 10019, Imagen 0069 el día 23 de diciembre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,919 de 31 de agosto de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 102681, Rollo 22388, Imagen 0002, el día 2 de octubre de 1987.

(L-437014)
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que BRATSCHE INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 4227 del 13 de mayo de 1980, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 055019, Rollo 3883, Imagen 0116 el día 26 de mayo de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1,273 de 26 de enero de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 055019, Rollo 20618, Imagen 0148, el día 4 de febrero de 1987.

(L-291900)
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TYNDALL-GUARDIAN MONEY FUND INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 8158 del 13 de diciembre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo Ficha 102746, Rollo 10022, Imagen 0278 el día 23 de diciembre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11.921 de 31 de agosto de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 102746, Rollo 22363, Imagen 0072, el día 30 de septiembre de 1987.

L-437014
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que LUDIVINE FINANCIAL S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 14.262 del 4 de diciembre de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 142279, Rollo 14652, Imagen 0154 el día 11 de diciembre de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 794 de 16 de enero de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 142279, Rollo 20586, Imagen 0138, el día 2 de febrero de 1987.

(L-291900)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que DERAGON INVESTMENTS S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 7325 del 14 de noviembre de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 019662, Rollo 928, Imagen 0249 el día 21 de noviembre de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 19.557 de 30 de diciembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 019662, Rollo 20561, Imagen 0139, el día 29 de enero de 1987.

(L-291900)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TYNDALL-GUARDIAN OVERSEAS FUND INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 8157 del 13 de diciembre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 102680, Rollo 10019, Imagen 0050 el día 23 de diciembre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11.858 de 31 de agosto de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 102680, Rollo 22390, Imagen 0040, el día 2 de octubre de 1987.

(L-437014)
Unica publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION
GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA
SOLICITUD: 10/02/88
1027 OSIRIS
CERTIFICA:

Que la Sociedad Fairweather International Corporation, se encuentra registrada en el Tomo: 1171, Folio: 0276, Asiento: 124155 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinte de agosto de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la Ficha: 016586, Rollo: 000754, Imagen: 0137 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su Disolución mediante Escritura Pública No. 1266 del 22 de enero de 1988, de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 23197, Imagen: 0121, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 08 de febrero de 1988.

Panamá, diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, a las 11:40 a.m.

Fecha y hora de expedición.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L-485523)
Unica publicación

LA DIRECCION
GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA
SOLICITUD: 05/04/88
1821-

CERTIFICA:

Que la Sociedad Nottingham Investment Corp. se encuentra registrada en la Ficha: 186758, Rollo: 020655, Imagen: 0086 desde el nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su Disolución mediante Escritura Pública No. 1822 del 02 de febrero de 1988, de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 23387, Imagen: 0115, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 11 de marzo de 1988.

Panamá, ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las 9:12 a.m.

Fecha y hora de expedición.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L-485523)
Unica publicación

LA DIRECCION
GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA
SOLICITUD: 11/03/88
698-MAURI
CERTIFICA:

Que la Sociedad Balerna Investments Inc se encuentra registrada en la Ficha: 174299, Rollo: 018970, Imagen: 0104 desde el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha sociedad fue disuelta mediante Escritura Pública No. 3.320 de 25 de febrero de 1988, de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 23358, Imagen: 0047, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 08 de marzo de 1988.

Panamá, veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a las 8:24 a.m.

Fecha y hora de expedición.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L-485523)
Unica publicación

LA DIRECCION
GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA
SOLICITUD: 10/02/88

1060L
CERTIFICA:

Que la sociedad Q Resources, S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 117771, Rollo: 011787, Imagen: 0011 desde el veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su Disolución mediante Escritura Pública No. 1386 del 26 de enero de 1988, de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá.. según consta al Rollo: 23169, Imagen: 0159, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 04 de enero de 1988.

Panamá, doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, a las 10:51 a.m.
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L-485523)
Única publicación

LA DIRECCION
GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA
SOLICITUD: 07/03/88
311-OSIRIS
CERTIFICA:

Que la Sociedad Sarafia Limited, Inc., se encuentra registrada en la Ficha: 020306, Rollo: 000960, Imagen: 0254 desde el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su Disolución mediante Escritura Pública No. 22077 del 16 de diciembre de 1987, de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá.. según consta al Rollo: 23293, Imagen: 0142, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 25 de febrero de 1988.

Panamá, ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a las 12:02 p.m.
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L-485523)
Única publicación

LA DIRECCION
GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA
SOLICITUD: 25/02/88
2223 OSIRIS
CERTIFICA:

Que la Sociedad Blueberry Enterprises Inc. se encuentra registrada en la Ficha 071267, Rollo: 005959, Imagen: 0181 desde el ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su Disolución mediante Escritura Pública No. 1696 del 29 de enero de 1988, de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá.. según consta al Rollo: 23264, Imagen: 0169, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 22 de febrero de 1988.

Panamá, cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a las 11:37 a.m.
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L-485523)
Única publicación

EDGAR UGARTE J. Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá;

CERTIFICA:
Que en este Tribunal ha sido presentada la demanda Ordinaria propuesta por GUADALUPE BLOTTA MORENO contra LUIS CARLOS BOSCO ZAPPI KINKEAD, la misma es para los efectos del artículo 658 del Código Judicial.
Panamá, 27 de abril de 1988.

EDGAR UGARTE
EL SECRETARIO

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA
SOLICITUD: 14/03/88---764L
CERTIFICA:

Que la Sociedad Certom, S.A.. se encuentra registrada en la Ficha: 116025 Rollo: 011568 Imagen: 0162 desde el veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres, que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 467 de 27 de enero de 1988 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá..Según consta al Rollo: 23351 Imagen: 0134 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 07 de marzo de 1988.

Panamá quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho a las 12:30 p.m.

Fecha y Hora de expedición.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams
Certificadora

(L-485940)
Única Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4181 de 30 de marzo de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de abril de 1988, a la Ficha 080207, Rollo 23548, Imagen 0148, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad "DESCO HOLDING INC."

Panamá, 19 de abril de 1988.

(L-485013)
Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº.50

El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio;

EMPLAZA:

A, JAIRO DELGADO TOLE, Cuyo paradero se desconoce para que por si o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa LIGIA M. HERNANDEZ DE DELGADO.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 13 de abril de 1988
El Juez,
(fdo) Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz,
(fdo) Fernando Campos M.
Secretario.
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 13 de abril de 1988.

L-485652
Única publicación

LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO
CON VISTA A LA
SOLICITUD: 08/02/88
703 OSIRIS
CERTIFICA:

Que la Sociedad Carnival Maritime Inc., se encuentra registrada en la Ficha: 184543, Rollo: 020362, Imagen: 0002 desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su Disolución mediante Escritura Pública No. 1265 del 22 de enero de 1988, de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 23179, Imagen: 0093, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 04 de febrero de 1988.

Panamá, diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, a las 9:28 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L-485523)

Única publicación

COMPRARENTAS:

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al público que mediante Escritura Pública No. 115, expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, el día 25 de febrero de 1988, compré a el Señor Wellington Fung León el establecimiento Comercial denominado "El Super Kiosco" el cual está ubicado en el multifamiliar No 2 de Arco Iris, Corregimiento de Cristóbal Distrito de Colón. Dejo constancia que sólo he adquirido el activo.

Lau Yu Sang
Céd. N.º. N-14-11.
Colón, 20 de abril de 1988

L-488272

(3ª Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición incoado por NORDMARK ARZNEIMITTEL G.m.b.H. contra la solicitud de registro de la marca de fábrica ANDINA formulada por LABORATORIOS DE APLICACIONES FARMACODINAMICAS, S.A. —FARDI— a solicitud de parte interesada y en uso de sus

facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante legal de la sociedad LABORATORIOS DE APLICACIONES FARMACODINAMICAS, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de fábrica ANDINA interpuesto en su contra por la sociedad NORDMARK ARZNEIMITTEL G.m.b.H.: a través de su apoderado la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de febrero de 1988 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. MARCO ANDERSON
Funcionario Instructor
XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá 25 de febrero de 1988
Licda. Kaliope T. de Arjona
Directora de Asesoría Legal

(L-485001)

(3ª Publicación)

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio MULTI-CINES DE PANAMA, S.A., persona jurídica, constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, hace constar que mediante Escritura Pública Número 18029 de 2 de octubre de 1987, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, vende equipo y otros bienes de su activo fijo a la sociedad anónima FARGAMPS, S.A., persona jurídica, constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, y ubicada en la Ave. Ricardo J. Alfaro, de esta ciudad.

(L-466643)

3ª Publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio he vendido el Kiosko Loo ubicado

EDITORIA RENOVACION, S. A.

en calle M San Miguelito mediante escritura 10.498 de 6 de octubre de 1987 a la Sra. Chang You Lian con cédula PE-9-1693.

Atentamente,

Rosenda Ramos de Loo.
Céd. 8-68-589

(L-479146)

3ª publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "CAFFELATE Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al Señor JACOB O SOFER, Representante Legal de la sociedad INNOVACION INTERNACIONAL ZONA LIBRE, S.A.; para que comparezca dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "CAFFELATE Y DISEÑO", propuesto en su contra por THE COCA COLA COMPANY a través de sus apoderados DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al interesado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se le seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de febrero de 1988 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original: Licda. Rosaura González M.
Asesora Legal.

Licda. Rosaura González Marcos
Funcionaria Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias, Dirección de Asesoría Legal.

Es Copia Auténtica de su original

Panamá, 26 de febrero de 1988
Director

(L-485011)

Tercera Publicación